

Acuerdo de colaboración entre Educación y Cultura

El pasado mes de mayo el Ministro de Educación y Ciencia y la Ministra de Cultura firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración, cuyo principal objetivo es la promoción de los hábitos culturales en la infancia y la juventud. Dada la importancia de este documento, lo reproducimos a continuación en su integridad, junto a un extracto de los ámbitos de actuación referidos a bibliotecas y centros de documentación. En próximos números seguiremos informando sobre las avances y actuaciones que se vayan realizando.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS

En Madrid, a 16 de mayo de 1995

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Carnen Alborch Bataller,
Ministra de Cultura.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Gustavo Suárez Pertierra,
Ministro de Educación y Ciencia

EXPONEN

Que en la actualidad hay establecidos una serie de acuerdos parciales de colaboración entre ambos Ministerios en diferentes ámbitos de actuación que intentan acercar la cultura a la escuela y viceversa.

Que la vigente concepción de la educación reconoce la importancia de que ésta esté abierta y recoja todas las iniciativas culturales presentes en la sociedad y, en especial, en el entorno cercano al niño y al joven de cara al pleno desarrollo de las capacidades de los individuos.

Que la promoción de hábitos culturales constituye uno de los objetivos básicos del Ministerio de Cultura. lo que, en último término, da sentido a sus políticas, para lo cual es fundamental atender con carácter prioritario el periodo de la infancia y la juventud.

Que los cambios producidos en la sociedad y en el sistema educativo demandan una colaboración estrecha entre la escuela y su entorno, así como la necesidad de aunar esfuerzos para conseguir los objetivos educativos y culturales que comparten ambos Ministerios.

Que para lograr establecer unos cauces más amplios y sistemáticos de colaboración, se considera adecuado establecer un acuerdo marco entre ambos Ministerios que se pueda ir concretando para cada año en el correspondiente programa para cada curso escolar.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo y en la representación que ostentan, suscriben el presente **acuerdo marco de colaboración** conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Es objeto del presente Acuerdo Marco fomentar la colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación y Ciencia en el desarrollo de diferentes actividades correspondientes a los ámbitos de actuación que se especifican en el Anexo del presente Acuerdo Marco.

Segunda. Para hacer efectivas las previsiones del presente Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por la Directora General de Cooperación Cultural y la Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por parte del Ministerio de Cultura y por la Directora General de Centros Escolares y el Director General de Renovación

Pedagógica, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicha Comisión se reunirá, al menos, inmediatamente antes del principio y del final del curso escolar con el fin de:

- 1º) Aprobar el Programa de Trabajo anual en el que se especificarán las actividades que se van a desarrollar en cada uno de los ámbitos de colaboración establecidos en el presente Acuerdo.
- 2º) Crear las comisiones de trabajo necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados en los diferentes ámbitos de actuación.
- 3º) Analizar de manera Sistemática los niveles de desarrollo de las diferentes actividades que se incluyan en los correspondientes Programas de Trabajo anuales.
- 4º) Proponer la incorporación de nuevos ámbitos de colaboración entre los dos Ministerios.

Tercera. Para la realización de algunas de las actividades señaladas en los diferentes ámbitos de colaboración que se establecen en el Anexo del presente Acuerdo Marco, ambos Ministerios estudiarán el establecimiento de formas de colaboración con aquellas entidades privadas que ya cuentan con experiencia en la celebración de las mismas.

Cuarta. El Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes firmantes podrán denunciar el Acuerdo con tres meses de antelación a la finalización de cada curso escolar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo Marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el Ministerio de Cultura: Carmen Alborch Bataller

Por el Ministerio de Educación y Ciencia: Gustavo Suárez Pertierra

Anexo

Ámbitos de actuación

[Se recogen solamente los textos relativos a bibliotecas, centros de documentación y archivos]

Bibliotecas, centros de documentación y archivos

Primero. Ambos Ministerios estudiarán las formas de colaboración que permitan promocionar la lectura y favorecer la relación entre las bibliotecas escolares y las bibliotecas públicas. Centros de documentación y Archivos de forma sistemática.

Segundo. Estos cauces de colaboración consistirán, entre otros aspectos, en la realización de las siguientes actividades:

- Estudiar conjuntamente el desarrollo del Programa de Bibliotecas Escolares.
- Promover la Investigación sobre los aspectos educativos de la formación de los alumnos en el uso de las fuentes de información potenciando el programa prensa/escuela del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Establecer cauces de colaboración entre las bibliotecas públicas y las bibliotecas escolares así como los Centros de Profesores y Recursos.
- Realización de planes de formación para bibliotecarios.
- Continuar, en vista de su favorable acogida, con el programa de encuentros literarios "Semanas del Libro" en Centros de Enseñanza Secundaria y "Presencias literarias en la Universidad".
- Organización de exposiciones de literatura infantil y juvenil.
- Intercambio de la información disponible en las bases de datos documentales de ambos Ministerios.
- Difusión de los productos de la Agencia Española del ISBN para contribuir a la actualización bibliográfica en los centros de enseñanza.
- Realización de prácticas y cursos específicos en la Agencia Española ISBN para alumnos de biblioteconomía y producción editorial y de artes gráficas.
- Organización de visitas pedagógicas a los archivos estatales y elaboración conjunta de materiales didácticos.
- Organización por parte de la Subdirección General de Archivos de cursos específicos para alumnos y profesores.